

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 149-MC-017-2019

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL Y ATENCIÓN VETERINARIA, PARA LOS CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TUNJA.**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **22 de abril de 2019** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán directamente en la plataforma del SECOP II, el día **24 de abril de 2019 las 10:00 horas**. El comité evaluador estará conformado por: **VERIFICACIÓN JURÍDICA y ECONÓMICA** el Responsable de Gestión Corporativa Rosa Edilia Granados Riaño y Gestión Contractual Carolina Pacheco robles y **VERIFICACIÓN TÉCNICA**, el responsable del área de donde proviene la necesidad o quien haga sus veces Dg. Edinson Javier Samacá, Responsable de la Unidad Canina EPMSC de Tunja.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO, MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS VETERINARIOS, PARA LOS CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TUNJA.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Vacuna hexavalente	F	70000000	70120000	70122000	70122006
	Servicios	Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicio de animales vivos	Salud animal	Servicio de vacunación animal
Desparasitantes externo/ interno	A	10000000	10110000	10111300	10111302
	Material vivo material y vegetal	Material vivo material y vegetal, accesorios y suministros	Producto para animales domésticos	Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
Multivitamínico	F	70000000	70120000	70122000	70122001

	Servicios	Servicio de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicio de animales vivos	Salud animal	Nutrición animal
Nevera	D	41000000	41100000	41103000	41103000
	Componentes y Suministros	Equipos u Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de pruebas	Equipo de Laboratorio Científico	Equipo de Enfriamiento para laboratorio	Refrigeradores para propósito general y neveras congeladores
Alimento concentrado para caninos	A	10000000	10120000	10121800	10121801
	Material vivo material y vegetal	Material vivo material y vegetal, accesorios y suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros
Atención médica para caninos	A	10000000	10110000	10111300	10111305
	Material vivo material y vegetal	Material vivo material y vegetal, accesorios y suministros	Producto para animales domésticos	Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos	Tratamiento medicados para mascotas
Exámenes de Laboratorio	F	70000000	70120000	70122000	70122009
	Servicios	Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	salud animal	servicio hospitalario

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la adquisición de elementos de peluquería para el bienestar de las personas privadas de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tunja, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.	Productos de alta calidad
2.	Producto que con su correcto almacenamiento no se deterioren (moho, endurecimiento, decoloración, humedad, etc.)
3.	Los productos deben estar correctamente empacados y sellados acorde al material y resistencia requeridos
4.	Elementos concentrados (no rendidos)
5.	Se debe garantizar el cambio del bien y/o elemento, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (Ver anexos Invitación Publica).
6.	El centro de atención o prestación del servicio veterinario debe ubicarse dentro del perímetro urbano del municipio de Tunja. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de los caninos y debe prestar atención de urgencias las 24 horas del día.
7.	El servicio de consulta Medico veterinaria deber ser prestado por un profesional en Medicina Veterinaria, Lo cual se deberá acreditar mediante copia de diploma y/o Acta de Grado.
8.	Licencia de venta de medicamentos veterinarios.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es hasta la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.865.250) MCTE.**

El EPMSC de Tunja pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos,

El EPMSC de Tunja, efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el El EPMSC de Tunja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario,

previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 5.880.000) MCTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en con los **CDP- No. 3019**, de fecha 01 de abril de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-149 EPMS TUNJA DEPENDENCIA 149 GESTIÓN-EPMS TUNJA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A 02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10 SITUAC. CSF. OBJETO: Suministro de productos alimenticios para los caninos del EMSC Tunja, Expedido por la encargada de Pagaduría (Rosa Granados Riaño), por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE. Con el **CDP- No. 3119** de fecha 01 de abril de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-149 EPMS TUNJA DEPENDENCIA 149 GESTIÓN-EPMS TUNJA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A -02-02-01-003 BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS), FUENTE NACIÓN, RECURSO 10 SITUAC. CSF. OBJETO: Suministro de material veterinario para los caninos del EMSC Tunja, Expedido por la encargada de Pagaduría (Rosa Granados Riaño), por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$880.000). Con el **CDP- No. 3219** de fecha 01 de abril de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-149 EPMS TUNJA DEPENDENCIA 149 GESTIÓN-EPMS TUNJA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A -02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10 SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la atención medica veterinaria y salud para los caninos del EMSC Tunja, Expedido por la encargada de Pagaduría (Rosa Granados Riaño), por valor de OCHOCIENTOS SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000).

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a varios establecimientos, de los cuales solo dos entidades respondieron a la solicitud, a pesar de que según el manual de contratación del INPEC para el estudio de mercado se requieren 3 cotizaciones, la falta de respuesta no puede obstaculizar la contratación, más aún cuando los elementos a adquirir son vitales para la manutención de los caninos. Por consiguiente, se realiza el siguiente estudio de mercado:

Grupo 1. MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS VETERINARIOS					
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 AGUSTO GÓMEZ GRANADOS	VALOR COTIZACIÓN 2 ASMEVET	VALOR PROMEDIO
1.	VACUNA HEXAVALENTE	UNIDAD	55.000	50.000	52.500
2.	FRASCO 100 ML CONTIENE: TIAMINA CL 150MG, RIVOFLABINA FOSFATO SÓDICO 72MG, CIANOCOBALAMINA B12, 324 MCG. NIACINAMIDA 2200 MG. D- PANTENOL 500, BIOTINA 5005 MCG, EXCIPIENTES C.D.P 100 MG	UNIDAD	41.800	38.000	39.900
3.	PRAZIQUATEL 100MG, PIRANTEL BASE (COMO PAMOATO) 100MG. FENBENDAZOL 1000MG EXCIPIENTES CSP 2000MG. PARA PERROS HASTA 60 KG BLISTER POR 3 COMPRIMIDOS.	UNIDAD	60.500	55.000	57.750
4.	FRASCO DE 120ML,SPRAY PULGUICIDA Y GARRAPATICIDA, FIPRONIL AL 0,25% EXCIPIENTES CSP 100.00ML	UNIDAD	55.000	50.000	52.500
5.	FRASCO POR 100ML VITAMINA A 55.000 UI, VITAMINA D3 10.000 UI, VITAMINAE 120 UI, PIRIDOXINA (B6) 30 MG, BIOTINA 10UG, ZINC 120MG, SELENIO 150 UG, COLONIA 240 MG, INOSITOL 150 MG, ACIDO LINOLEICO 42.000 MG, ACIDO LINOLENICO 4000MG, ACIDO ARAQUIDONICO 120 MG, ACIDOS GRASOS ESENCIALES 46%, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	UNIDAD	46.200	42.000	44.100
6.	YODOPOVIDINA 1 FRASCO X 120 ML	UNIDAD	16.500	15.000	15.750
7.	GEL ANTIBACTERIAL CON ALOE VERA Y VITAMINA E DE 1000 ML	UNIDAD	49.500	45.000	47.250
8.	NEVERA 50LITROS, 1 PUERTA, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CONVENCIONAL, PARA REFRIGERACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISEÑO COMPACTO CON SEGURO DE LLAVE	UNIDAD	572.000	520.000	546.000
GRUPO 2. ALIMENTO CONCENTRADO					
9.	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS POR 30KG, CON PROTENINA MINIMO MIN 18.0%, GRASAS MIN 7.0%, CALCIO MIN 0.80%, FOSFORO MIN/MAX 0.65%	BULTO	155.250	135.000	145.125
10.	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS POR 1 KG. CON PROTEÍNA MIN. 18.0 %, GRASA MIN. 7.0 %, FIBRA	KILO	8.000	6.000	7.000

	MAX. 4.1 %, HUMEDAD MAX. 10.0 %, CENIZA MAX. 10.0 %, CALCIO MIN. 0.80 %, FOSFORO MIN/MAX 0.65 %.				
GRUPO 3. ATENCIÓN MEDICA					
11.	CONSULTA MEDICO VETERINARIA CON MEDICO GENERAL	UNIDAD	47.000	40.000	43.500
12.	CONSULTA MEDICO VETERINARIA CON MEDICO ESPECIALISTA	UNIDAD	47.000	60.000	53.500
13.	CH+ALT+FAS+CREATININA+BUN	UNIDAD	250.000	210.000	230.000

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar la adquisición de alimento concentrado, medicamentos, elementos y atención veterinaria para los caninos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tunja; como quiera que se tiene una asignación presupuestal de Cuatro millones cuatrocientos mil pesos (\$ 4.400.000) por el rubro de Suministro de alimento para los caninos, ochocientos ochenta mil pesos (\$ 880.000) rubro para el suministro de material veterinario para los caninos y seiscientos mil pesos (\$ 600.000) rubro para atención médica y veterinaria de los caninos; la necesidad de adquirir este producto se torna de manera continua y permanente, y conforme al estudio del mercado nuestro presupuesto puede cubrir la necesidad de:

Grupo 1. MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS VETERINARIOS					
ITE M	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD	VALOR PROMEDI O	VALOR TOTAL
1.	VACUNA HEXAVALENTE	Unidad	1	52.500	52.500
2.	FRASCO 100 ML CONTIENE: TIAMINA CL 150MG, RIVOFLABINA FOSFATO SÓDICO 72MG, CIANOCOBALAMINA B12, 324 MCG. NIACINAMIDA 2200 MG. D-PANTENOL 500, BIOTINA 5005 MCG, EXCIPIENTES C.D.P 100 MG	Unidad	1	39.900	39.900
3.	PRAZIQUATEL 100MG, PIRANTEL BASE (COMO PAMOATO) 100MG. FENBENDAZOL 1000MG EXCIPIENTES CSP 2000MG. PARA PERROS HASTA 60 KG BLISTER POR 3 COMPRIMIDOS.	Unidad	1	57.750	57.750
4.	FRASCO DE 120ML,SPRAY PULGUICIDA Y GARRAPATICIDA, FIPRONIL AL 0,25% EXCIPIENTES CSP 100.00ML	Unidad	1	52.500	52.500
5.	FRASCO POR 100ML VITAMINA A 55.000 UI, VITAMINA D3 10.000 UI, VITAMINAE 120 UI, PIRIDOXINA (B6) 30 MG, BIOTINA 10UG, ZINC 120MG, SELENIO 150 UG, COLONIA 240 MG, INOSITOL 150 MG, ACIDO LINOLEICO 42.000 MG, ACIDO LINOLENICO 4000MG, ACIDO ARAQUIDONICO 120 MG, ACIDOS GRASOS ESENCIALES 46%, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	Unidad	1	44.100	44.100
6.	YODOPOVIDINA 1 FRASCO X 120 ML	Unidad	2	15.750	31.500
7.	GEL ANTIBACTERIAL CON ALOE VERA Y VITAMINA E DE 1000 ML	Unidad	1	47.250	47.250

8.	NEVERA 50LITROS, 1 PUERTA, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CONVENCIONAL, PARA REFRIGERACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISEÑO COMPACTO CON SEGURO DE LLAVE	Unidad	1	546.000	546.000
Sub total					\$871.500
GRUPO 2. ALIMENTO CONCENTRADO					
9.	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS POR 30KG, CON PROTENINA MINIMO MIN 18.0%, GRASAS MIN 7.0%, CALCIO MIN 0.80%, FOSFORO MIN/MAX 0.65%	BULTO	30	145.125	4.353.750
10.	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS POR 1 KG. CON PROTEÍNA MIN. 18.0 %, GRASA MIN. 7.0 %, FIBRA MAX. 4.1 %, HUMEDAD MAX. 10.0 %, CENIZA MAX. 10.0 %, CALCIO MIN. 0.80 %, FOSFORO MIN/MAX 0.65 %.	KILO	6	7.000	42.000
Sub total					\$4.395.750
GRUPO 3. ATENCIÓN MEDICA					
11.	CONSULTA MEDICO VETERINARIA CON MEDICO GENERAL	UNIDAD	6	43.500	261.000
12.	CONSULTA MEDICO VETERINARIA CON MEDICO ESPECIALISTA	UNIDAD	2	53.500	107.000
13.	CH+ALT+FAS+CREATININA+BUN	UNIDAD	1	230.000	230.000
Sub total					\$598.000
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					\$5.865.250

Teniendo en cuenta el estudio de mercado, se pudo establecer la cantidad de productos que es posible adquirir con el presupuesto asignado, muy a pesar de que la cantidad de producto no es suficiente para subsanar las necesidades para los semovientes del EPMSC Tunja.

Ahora bien, el valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.865.250).**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los insumos o implementos, conforme al tiempo que sea pactado de mutuo acuerdo no superior a 3 días hábiles.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de insumos a suministrar.

- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- f) Cumplir las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007; al momento de la entrega de la factura se debe anexar los soportes que certifiquen que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.
- g) Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.
- h) El contratista garantiza el cambio del bien y/o elemento, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente.
- i) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, al EPMSC de Tunja, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.
- j) El contratista tiene cinco (5) días hábiles posteriores al requerimiento de pedido realizado por el EPMSC Tunja, para suministrar los productos.
- k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- l) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

4. FORMA Y SITIO DE ENTREGA

Los productos serán entregados en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tunja, ubicado en la calle 31 No. 2-15 Este Barrio El Dorado Tunja.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, y/o hasta agotar el presupuesto total del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de **Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, EPMSC Tunja área de contratación.**

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Responsable de Unidad Canina del EPMSC de Tunja o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

11.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.1. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona

natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.1.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.2. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto

cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.4. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de

Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.5. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.6. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.7. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.2. PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

8.3. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2018

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Productos de alta calidad		
3	Producto que con su correcto almacenamiento no se deterioren (moho, endurecimiento, decoloración, humedad, etc.)		
4	Los productos deben estar correctamente empacados y sellados acorde al material y resistencia requeridos		
5	Elementos concentrados (no rendidos)		
6	Se debe garantizar el cambio del bien y/o elemento, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (Ver anexos Invitación Publica).		
7.	El centro de atención o prestación del servicio veterinario debe ubicarse dentro del perímetro urbano del municipio de Tunja. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de los caninos y debe prestar atención de urgencias las 24 horas del día.		
8.	El servicio de consulta Medico veterinaria deber ser prestado por un profesional en Medicina Veterinaria, Lo cual se deberá acreditar mediante copia de diploma y/o Acta de Grado.		
9.	Licencia de venta de medicamentos veterinarios.		

8.5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. **Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, VER ANEXO 3. o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.**
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

12. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- No se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte del INPEC.

14. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TUNJA, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda las dudas u observaciones que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se radicará directamente en la ciudad de **Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, EPMSC Tunja área de contratación**, o a la dirección de correo electrónico contratacion.ectunja@inpec.gov.co en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse únicamente en el SECOP II (para lo cual deben registrarse como proveedor en dicho portal), en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario y marca.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en

letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el anexo No. 2, y radicarse en SECOP II (para lo cual el oferente debe haberse registrado como proveedor).

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

16.DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2. Oferta Económica
3. El anexo 3. Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4. Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (cuando aplique)
5. El anexo 5. Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6. Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo 7. Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud para personas Jurídicas o Naturales (según aplique).
8. Planilla de último pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales
9. El anexo 8. Declaración juramentada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
10. El anexo 9. Certificación de cambio de producto
11. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
12. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
13. Registro Único Tributario RUT.
14. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
16. Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales, en el caso de ser persona natural.
17. Copia del diploma y/o acta de grado para acreditar la profesión de Médico Veterinario.
18. Licencia de venta de medicamentos veterinarios.

17.CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	22/04/2019	10:00	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

Plazo máximo para formular Observaciones a la invitación publica	23/04/2019	10:00	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. En la ciudad de Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, EPMSC Tunja área de contratación o correo electrónico contratación.ectunja@inpec.gov.co
Plazo máximo para contestar observaciones y efectuar adendas	23/04/2019	17:00	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Plazo máximo para presentación de ofertas	24/04/2019	10:00	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación.	24/04/2019	10:30	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Publicación Informe de Evaluación	24/04/2019	12:00	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	24/04/2019	15:00	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.
Respuesta a las observaciones (si las hay)	24/04/2019	16:00	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Comunicación de Aceptación de la oferta	24/04/2019	17:00	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

19. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO

COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

20.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:(Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

(La siguiente tabla se anexa únicamente a manera de modelo teniendo en cuenta que a cada objeto contractual se le debe realizar su propio análisis de riesgos).

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

20.1. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con el Decreto Número 2516 DE 2011(Julio 12) *por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.*

Artículo 7°. *No obligatoriedad de garantías.* Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior el presente proceso de contratación no requiere de garantías máxime si se tiene en cuenta que los pagos parciales serán realizados a contra entrega o se ha una vez el contratista realice la entrega de los productos y suscrita el acta de recibo parcial de los mismos.

20.2. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

20.3. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL EPMSC de Tunja**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

20.4. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

20.5. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

20.6. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL EPMSC de Tunja**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL EPMSC de Tunja**, hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL EPMSC de Tunja**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **El EPMSC de Tunja** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20.7. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **El EPMSC de Tunja**, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20.8. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **El EPMSC de Tunja**.

21.9. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

21.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en la ciudad de Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, EPMSC Tunja área de contratación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN FRANCISCO DELGADO PARDO
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y
CARCELARIO DE TUNJA

Elaboro: Ivonne Ximena Gutiérrez/Auxiliar Judicial ad honorem
Reviso: Carolina Pacheco/Gestión Contractual
Aprobó: Edwin Francisco Delgado Pardo
Fecha: 22/04/2019
Ubicación: Escritorio/contratos 2019/ contrato 017